



5000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

No. 293
1-93

MADE IN
A 1000
23 1000
122 1000
SHEETS
MADE IN

5000

No. 293
1-93

A	11003
23	11005
122	11009
RECEIVED	
JAN 1 1893	

Pontifical, con asistencia de los Caval-
ros Ventiquatros, en forma de Ciudad.

Item, diferentes Processiones de la
Cathedral, y algunas hasta la Iglesia Parro-
quial de San Cecilio (que siempre se ha
venerado por Santo, aunque no era noto-
rio su Martyrio)

Llegado el tiempo de pronunciar la
sentencia, se dixo otra Misa Cantada de
Nuestra Señora, y al fin della se cantò el
Psalmo, SALVVM ME FAC DEVS: Es-
tando el Arçobispo, y los asistentes de la
Junta Grande puestos de rodillas: lebanto-
se, y quitada la Mitra dixo la Oracion: AD
SVMVS DOMINE SANCTE SPIRI-
TVS, &c.

Despues se començò la Letania solem-
ne, y fueron todos en Procession à Nue-
tra Señora de la Antigua, y bolviendo à el
Altar Mayor, echò la bendicion al Pue-
bio, el Arçobispo, diziendo en alta voz:
TE ROGAMVS AVDI NOS, VT
HANC PRESENTEM, SINODVM VI-
SITARE, DISPONERE, ET BENEDI-
CERE DIGNERIS.

Despues se entonò el Hymno, VENI
CREATOR SPIRITVS, y se concluyò
con la Oracion *Mentibus nostris quasumus
domine SPIRITVM SANCTVM &c.*

Antes de pronunciar la sentencia, dixo
el ARZOBISPO la siguiente Oracion:
*Domine Iesu qui sacro Verbitu oraculo promi-
sisti, ubi duo vel tres in nomine tuo fuerint
agregati medius dignaberis à se. ADES-
TO CETVI NOSTRO propitius, &c.*

Trasò despues, si la sentencia devia
salir en nombre de el Ilustre Senado que
se auia juntado, y todos faeron de parecer,
que tocava al Arçobispo el determinar, y
pronunciar, y que los demàs, solo tenian
voto consultiuo, que todos lo davan, y die-
ron favorable, SIN FALTAR NINGV-
NO.

Vista esta resolucion, se pronunciò la
sentencia: diòse aviso à la Iglesia Mayor, y
se hizo señal de alegria con las campanas, y
todas las Parroquias, y conventos hizierò
lo mismo, y en la Alhambra dispararon
toda la artilleria, pasaronse hachas, y lu-
minarias à la noche, con vniversal regoci-
jo de toda la Ciudad.

Leyose P V B L I C A M E N T E
la sentencia en la Matriz en treinta de
Abril año de 1600. con vniversal aplauso,
y solemnissimo repique de Campanas de

toda la Ciudad, y al tiempo que la Musica
entonò el Te. DEVM LAUDAMVS,
saltaron los Seyfos vestidos de tela de pla-
ta, formando vna vistosa dança, acompa-
ñando los Ministriles con los instrumen-
tos de mayor solemnidad.

Fue el ultimo Periodo de estos Eclesias-
cos triunfos, vna Misa de PONTIFI-
CAL, que se celebrò en el mismo Mente
con asistencia de dichos señores Obispos.

El concuerto de los Pueblos fue tan gran-
de, que los Montes, y Cerros inmediatos
cituaza cubiertos de gente, con extraordi-
naria devocion, y al tiempo del Confagra-
cion, fue devotissimo Expectaculo el ver
Arrodillarse al Santissimo Sacramento,
mas de cien mil personas: correspondieron
los Tiros de Artilleria de la Alhambra, à
las chanconetas, y à los dulces instrumen-
tos de la Musica.

Finalmente falta papel para escribir
por extenso (en esta breve relacion) el co-
mun aplauso de toda España, y los frutos
que han nacido de tan insigne Sanctuario,
como el Sacro Monte, pues de solo el fru-
to de las Misiones, se pueden escribir Li-
bros enteros, demàs de innumerables con-
versiones de pecadores, casi perdidos, y de-
sesperados de su Salvacion, que han venido
de partes muy distantes de Granada.

Demàs de el exercicio ordinario de
confesiones de grande trabajo, que vien e
de lugares anejos, y Cortijos, y algunos
bien rudos, è ignorantes.

De esta relacion se infiere que en di-
chas Reliquias resplandece, no solo VER-
DAD, sino CERTEZA, y no solo certeza
humana (como en las Reliquias ordina-
rias) sino EPISCOPAL, y no solo Episco-
pal, sino de TAL OBISPO (à quien las
Historias llaman vn AMBROSIO en Gra-
nada, y SEGVNDO ISIDORO en Sevil-
lia) y no solo de tal Obispo, sino con facul-
tad PONTIFICIA, y no solo Pontificia
ordinaria, sino INDIVIDVAL, y ESPE-
CIAL, y no solo especial, sino con repeti-
do decreto (despues de la calificacion) en
que manda su Santidad venerarlas, y colo-
carlas à el lado del ALTAR MAIOR,
donde se adora à el Sancto de los Sanctos,

Con qñe concluye que dichas Reliquias,
no solo son verdaderas, sino ciertas, è infali-
bles, pues su certeza naze de aprovacion
de la Iglesia con invocacion del Espiritu
Santo, como se ha dicho.

PARECER DE THEOLOGOS sobre la doctrina de los libros del sacro Monte.

EN la ciudad de Granada a doze dias del mes de Março, de mil y quinientos y nouéta y siete años. Nos el Licenciado don Iorge de Texerina Dean, Doctor don Luys de Raya Maestrescuela, Doctor don Ioan de la Canal Prior, Dignidades desta santa Iglesia; Doctor don Ioan de Benauides Baçan, Capellá mayor de la Real Capilla desta ciudad, y Rector de la Vniuersidad della: y los Padres Maestro Fray Alonso de Cabrera Prior del Conuento de santa Cruz la Real desta ciudad, el Maestro fray Ioan Romera Lector de Theologia de la Orden de santo Domingo, el Maestro fray Ioan Ramirez Guardian del Conuento de san Francisco desta ciudad, y Diffinidor general de su Orden, el Maestro fray Alonso Fustero Lector de Theologia de la dicha Orden: Maestro fray Hieronymo de Villafañe Prior de la casa de san Hieronymo, y Vistador general de la Orden, el Maestro fray Francisco de Segouia General que à sido en la misma Orden: el Maestro fray Francisco Nuñez Prior del Conuento de san Augustin desta ciudad, y el Maestro F. Hernádo de Peralta Diffinidor general de la dicha Orden, y Provincial que à sido en ella: el Maestro fray Pedro de Medina Lector de Theologia, y el Presentado fray Pedro de Vera de la Orden de nuestra Señora de las Mercedes: el Maestro Francisco de Quesada Rector del Conuento de la Compañia de Iesus desta ciudad, y el Padre Maestro Marcos del Castillo Cathedratico, y Lector de Theologia de la dicha Compañia de Iesus. Dezimos, que su Señoria el señor don Pedro de Castro y Quiñones Arçobispo de Granada, del Consejo del Rey nuestro señor, presente el señor don Fernando Suarez de Figueroa Obispo de Canaria, del Consejo del Rey nuestro señor, electo de Camora, nos juntò pocos dias à en su palacio Arçobispal, y nos propuso, que ya sabiamos que en las cauernas del monte de Valparayso desta ciudad se auian hallado con las laminas, y reliquias ciertos libros escritos en

A laminas

laminas de plomo, en lengua Arabe, con caracteres de Salomon, que se intitulan, el vno, de la suma Prouidencia, Misericordia, y Iusticia; otro, del Curban, id est, del sacrificio de la Missa; otro, de las grandezas de nuestro Señor Iesus, y de sus milagros, y de su Madre Maria la sancta la Virgen; dos Catechismos por Concilio de los Apostoles, el vno dictado por el Apostol Iacobo el Zebedeo para Hespaña; escritos todos los libros por manos de Thesiphon, y de Cecilio discipulos del dicho Apostol. Y que por mandado de su Señoria los auian traduzido en lengua Castellana el Licenciado Alonso del Castillo, y el Licenciado Miguel de Luna, Medicos, vezinos desta ciudad, y interpretes del Rey nuestro Señor de la lengua Arabe; que su Señoria nos auia juntado, para que las viessemos, y diessemos nuestro parecer acerca dello. Y mandò su Señoria al Licenciado Miguel de Muru criado de su Señoria, y Notario Apostolico, nos hiziesse relacion dellas, el qual la hizo, y la oymos, y entendimos a nuestra satisfacion; y en presencia de su Señoria nos comunicamos, y conferimos lo q̄ parecio necessario; y despues lo hemos mirado, y considerado, como la grandeza del negocio lo requiere; y nos parece, y dezimos todos vnanimos, y conformes, que contienen los dichos libros Santa, Catholica, y Apostolica doctrina: Theologia altissima, positina, y escolastica; y con gran grauedad, y comprehension, y piedad Christiana, y modo altissimo de declararse, estylo muy leuado, y doctrina sobrenatural, y reuelada, que excede las fuerças, y lumbre de entendimiento humano, y que parece dictada por el Espiritu Sancto: no contrauienen en cosa alguna a las Sagradas Letras, determinaciones de Concilios, ni a la doctrina comun de los Sanctos; ni en lo que tienen de historia, no ay en ella cosa sospechosa, ni que desdiga de la decencia, y grauedad: y cõfirman, y declaran cosas en grãde honra, y gloria de Dios, y consuelo del mundo, y de la Iglesia Catholica: extirpan, y confutan toda la Morisma, y Paganismo, todos los Herejes, y heregias passadas, y presentes, y las que puede auer, con lo que por autoridad de los Apostoles dize de la potestad del Papa Vicario de Dios, y del poder de la Iglesia: y estan en lengua, que no pueden dezir los Herejes, que los à compuesto nadie en este tiempo, y parece

parece prouidencia de Dios auer guardados tantos siglos
y reuelarlos en este tiempo para el remedio de los dichos
daños. Tratan profundissimamente cosas altas de la Omni
potencia de Dios, Misericordia, y Iusticia; de la creacion de
los Angeles, y de la causa de su cayda; de la creacion del mū
do, y Parayso terrenal, y del hōbre, y su dignidad; y iusticia
original, y del libre aluedrio, y del pecado original, de la Fé,
y de todos sus Articulos; del mysterio de la Sāctissima Tri
nidad, tres personas, y vna essencia; de la bieauéturança, y vi
da eterna, y premio de los buenos; del infierno, y de las pe
nas, y castigo de los malos: del Purgatorio, de la resurrecció
general, y del juyzio futuro: de Iesu Christo, y de su Encarna
cion, y q̄ el fue el profetizado, y prometido en la Eseritura, y
Prophetas, y el libertador del linage humano, el que auia de
venir, y encarnar, y vino, y murió por el linage humano, y q̄
resucitó, y ascendió a los cielos, y se cūplieron las Escrituras.
De los Sacramentos del Baptismo, y de la forma de sus efe
ctos, y que cōfiere gracia, de la necesidad del, y ceremonias.
Del Baptismo Paruulorū, y de los Padrinos, ó tercera perso
na, q̄ respōde por los niños. De la penitēcia, y de sus efectos
y de sus tres partes, de la confesion vocal, y de las circunsta
cias de los pecados, que es necessario confessar. Del ayuno, y
de la limosna, y oració. De la Eucharistia, del Sacerdocio, de
la Missa, y Sacrificio, y oblacion, y de su materia, y forma, y
ministro, y del modo, tiempo, y lugar, y ornamētos, y ritos:
y que para recibirle à de preceder primero disposicion ne
cessaria, y confesion vocal, y de otras cosas necessarias para
este Sacrificio: y altissimamente, que está realmente en este
Sacramento el mismo, y el verdadero cuerpo de nuestro Se
ñor, y Redemptor Iesu Christo, y su misma, y verdadera san
gre: y deuer ser adorado, y deuerlo recibir, y comulgar los
fieles, y la forma como, cō preparacion, y confesion vocal.
De las obras buenas; que son necessarias *ad salutem*: y que au
gmentando las buenas obras, se augméta la gracia: y que el
martyrio, es sobre todo de gran merecimiento. De la bendi
cion, que los Sacerdotes dan en muchas cosas. De la Cruz:
de los Templos, y lugares religiosos, y memoria de los San
ctos, y de sus Reliquias, y de los lugares do estan, y su vene
ració. Del amor de Dios, y del proximo. De la gracia, y iusti
ficacion

ficacion. De la Oracion , y Preces. De la Iglesia Catholica, y que IESV Christo es su cabeça, y que ay en ella Vicario perpetuo de Dios; y lo son los successores despues de Pedro, y que el Espiritu Sancto assiste siempre en ella, y la rige, y gouierna, y enseña: y que la Iglesia, ni el Vicario no faltaran jamas, ni pueden errar: y que el Vicario tiene poder para definir, y determinar, è interpretar, y declarar las Escrituras, y que tiene las llaues, y poder para ligar, y soltar, y perdonar pecados. Y cerca desto, y del Vicario de Dios, y del primado de la Iglesia Apostolica, y de la obediencia que se le deue, dizen cosas muy notables, todo esto por autoridad de Iesu Christo, y de los Apostoles. Por lo qual todo nos parece que seria de grande utilidad de la Iglesia Catholica Apostolica, y seruicio de Dios nuestro Señor, que estos libros, y tan gran thesoro sean recibidos en la Iglesia Catholica Apostolica, con plena authoridad de la Sede Apostolica, ò de algun Còcilio aprobado por ellas. Y tambien nos parece, y es de particular consideracion el lugar, y Cauernas do se hallaron, y estauan los dichos libros, laminas, y reliquias, y el encerramiento que tenian en las entrañas de la tierra, que quien quiera que lo viera, y entendiera como hacemos de nosotros, lo vimos quádo abrian las Cauernas, y lo vio toda esta Ciudad, y Reyno, viera claramente ser todo manifesta verdad, y que es imposible auer auido, ni poder auer ficcion en ello. Todo lo qual, y qualquier cosa dello es probança notoria de la verdad de las laminas, reliquias, huesos, y cenizas de los Sanctos, que se hallaron juntamente con los dichos libros en las dichas Cauernas, y que su Señoria las puede, y deue desde luego calificar, y declarar las dichas reliquias por reliquias verdaderas de los dichos Sanctos, de quien es las dichas laminas, hazen mencion, para que sean veneradas, y tenidas por tales, y lo firmamos de nuestros nombres, dicho dia Mes, y Año, suso dichos.

El Lic. Texerina. El Doct. Raya. El Doct. Canal. Don Ioan de Benauides Baçan. Fr. Alonso de Cabrera. Fr. Ioan Ramirez. Fr. Alonso Fustero. Francisco de Quesada. Marcos del Castillo. Fr. Hieronymo de Villafañe. Fr. Ioan de Romera. Fr. Francisco Nuñez. Fr. Francisco de Segouia. Fr. Hernando de Peralta. Fr. Pedro de Medina. El Presentado F. Pedro de Vera. Ante mi el Licenc. Muru. E yo el dicho Licenc. Muru.

NOS Don Fernando Suarez de Figueroa por la gracia de Dios, Obispo de Canaria, del Cónsejo de su Magestad, electo de Zamora, hallandonos en esta ciudad de Granada a cosas que nos conueniá para el exercicio de nuestro oficio, y por ver y entender lo que se dezia de la inuencion de los Martyres, Laminas, y Libros que se auian hallado en ella, su Señoria del señor Dó Pedro de Castro y Quiñones Arçobispo de Granada, y del Cónsejo de su Magestad, nos pidio viessemos juntamente con personas doctas, religiosas, y Dignidades de su Iglesia, Theologos doctos religiosos, y de doctrina Sancta, la doctrina y traducciones de los libros que se hallaró en el Monte que llaman de Valparayso de la dicha ciudad, y la traducciõ de la escriptura del pergamino, que dizem se hallò en vna torre vieja antigua, que derribaron en la dicha Sãcta Iglesia, en que està escripta la Prophecia de Sã Ioan Euangelista, a cerca de la fin del mundo, y commento de San Cecilio, y los libros que se nos leyeron son los siguientes: El libro Fundamētum Ecclesiæ en cinco hojas, el libro de Essentia Del en tres hojas, dos Catechismos, cada vno en doze hojas: el libro del Curban de la Missa, en siete hojas, el libro dela Demonstracion de los beneficios de la omnipotencia, misericordia, y justia en lo criado, en diez hojas: el libro de las Excelencias de nuestro Señor Iesus, y de sus milagros, y de su Madre Maria la Sãcta, la Virgen, en veynte y vna hojas: la Oracion de Santiago, en seys hojas. Que todos los dichos libros, y traducciõ dela escriptura del pergamino, q̄ se hallò en la torre dicha: yo el dicho Obispo de Canaria, cõ la atencion, cuydado, y diligencia que pude, oí, y entendí cõ la flaqueza de mi ingenio, que lo es tal, considerada la alteza de Theologia, Philosophia moral y natural, que los dichos libros contienen, y la autoridad, sanctidad, y martyrio del autor, por ser, como se dize, Sã Tesiphon, discipulo de Santiago Apostol de España, hermano de San Cecilio, y encomendado de Iesu Christo, en cuyo tiempo fue su conuersion, y alumbramiento de la vista natural, como el escriue: sino me engaño fue mayor la luz dela Fee, y los mysterios, que alcançò, que la vista natural. Yo quisiera de tales autores la gracia que Dios les dio, para poder leuantar y poner en el lugar que merece su doctrina; La qual los libros contienen tan conforme a sonante a la Santa Fee Catholica, que tiene, y enseña nuestra Madre la Iglesia Apostolica Romana, así en el enseñarnos los Sacramentos necesarios para la salud del hombre, obediencia al Papa Vicario de Iesu Christo, penitencia despues del pecado con sus partes integrantes, y confesion vocal, obras exteriores, purgatorio, y gloria para bu-

nos,

12491412